

**ANEXO I**

**PROGRAMA DE “TEORÍA GENERAL DEL DERECHO”**  
**RESOLUCION C. A. N° 241/2018**

**CARRERA:** Abogacía

**DEPARTAMENTO:** Filosofía

**ASIGNATURA:** Teoría General del Derecho

**CARGA HORARIA:** 60 HORAS

**DOCENTE:** Walter Birchmeyer (Profesor Adjunto); Daniela Bardel (Profesora Adjunta); Beatriz Rodriguez Cracco (Docente JTP); Florencia Vazzano (Docente Ayudante Graduada).

**1.- FUNDAMENTACIÓN.**

**a) En relación al Plan de Estudios:**

En primer lugar vincularemos la asignatura con los objetivos del Plan de Estudios, en segundo lugar nos dedicaremos a la ubicación de la asignatura y en tercer lugar a su relación con el perfil de egresado/a.

- Plan de Estudios.

El Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía se inserta en el marco de objetivos más amplios, comprensivos del desarrollo de la Ciencia Jurídica en la Facultad de Derecho:

a) Consolidar un polo de generación del conocimiento en Ciencia Jurídica, que contribuya a descentralizar la elaboración y el análisis crítico del Derecho como objeto de estudio vigente.

b) Orientarse hacia la actividad de Docencia, Investigación y Extensión.

c) Brindar a través de la realización de las funciones básicas de la Universidad, una educación ética a los/as futuros/as profesionales, comprometidos/as con la construcción de la paz y la defensa de los Derechos Humanos y los valores de la democracia, contribuyendo a la generación de un conocimiento necesario para enfrentarse a los actuales retos en el ámbito de los Derechos Humanos.

d) Abordar el Derecho, en sus facetas científica y práctica, desde la complejidad multidimensional del fenómeno jurídico.

e) Ofrecer a los/as estudiantes la experiencia práctica complementaria a su formación académica de modo de enriquecer sus estudios y aportar experiencia, con miras a mejorar sus posibilidades de inserción y desempeño en el ámbito laboral.

f) Interactuar multidisciplinariamente en la búsqueda del desarrollo de la sociedad, especialmente en la región, desde una perspectiva humanista.

g) Tender hacia la internacionalización en la formación de los/as estudiantes, y prepararlos/as para la proyección internacional de su desempeño profesional.

La asignatura de Teoría General del Derecho (en adelante TGD) contribuye a la realización de los objetivos más amplios que se propone en Plan de Estudios, en tanto procura crear las capacidades para la generación del conocimiento en la Ciencia Jurídica, el desarrollo de la investigación, abordar el Derecho desde su complejidad y desde la perspectiva de unidad y generar acercamientos con otras disciplinas.

- Ubicación de la asignatura.

Conforme al Plan de Estudios la materia TGD se ubica en el ciclo superior, La TGD es una disciplina final que abarca no solo el punto de vista común sino el del conjunto, y que se desenvuelve con una intensa práctica de solución de casos y de conjunto de casos que hace más firme la visión de conjunto<sup>1</sup>.

Se requiere de las siguientes correlatividades: Introducción al Derecho, Derecho de Familias y Derecho Penal Parte Especial.

---

<sup>1</sup> **CIURO CALDANI, Miguel;** *La Teoría General del Derecho ante la Filosofía del Derecho*, en "Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", Vol. N° 25, Azul, Rosario, 2001, págs. 50-51.

---

Consideramos que el sentido de las correlatividades es importante en la asignatura, dado que uno de sus objetivos es lograr el entendimiento del fenómeno jurídico como un todo, para lo cual se necesita previamente tener el conocimiento de las “partes” que lo integran (o al menos, de alguna de ellas).

- Perfil de egresado/a.

El Plan de Estudios propone el siguiente perfil del egresado/a: 1) La formación jurídica general, con perspectiva de Derechos Humanos, en las diversas especialidades del Derecho, en estrecha vinculación con el entorno social; 2) La formación profesional en las habilidades propias del/la abogado/a, equilibrando el desarrollo en los distintos despliegues profesionales; 3) La preparación para la complejidad multidimensional del Derecho, la inserción en el trabajo interdisciplinario y el análisis estratégico; 4) La formación integral, con perspectiva de género, a efectos de lograr un desempeño profesional humana y socialmente responsable, capaz de reconocer y actuar en función de las necesidades sociales; 5) Las habilidades necesarias para desempeñarse como operadores/as jurídicos/as en el ámbito nacional e internacional.

En cuanto al perfil del egresado/a la asignatura procura que el estudiante relacione y haga interactuar las diversas ramas que ha aprendido durante su formación; que el estudiante se valga de los desarrollos teóricos de la TGD para el desarrollo de su futura inserción laboral (desde todos los posibles roles: abogado litigante, en el poder judicial, investigador, docente, asesor)<sup>2</sup>; que el estudiante visibilice la complejidad del fenómeno jurídico y tenga herramientas para desarrollar, V.gr. la estrategia y táctica jurídica, el funcionamiento conjetural del Derecho, la relación con otras disciplinas y el pensamiento complejo.

### **b) En relación al conocimiento que se enseña.**

La asignatura se ubica en el marco teórico trialista desarrollado por Werner Goldschmidt y actualizado por Miguel Ángel Ciuro Caldani y otros autores.

## **2.- PROPÓSITOS DE LOS/AS DOCENTES**

2 Puede verse **CIURO CALDANI, Miguel**; *El abogado, el juez y el investigador jurídico*, disponible en: [www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/414/323](http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/414/323), consultado el 27/6/2012.

Los/as docentes nos proponemos:

1.- Construir un espacio compartido entre docentes y estudiantes que permita abordar el orden jurídico en toda su complejidad.

2.- Fomentar el análisis y la discusión grupal de los diferentes aspectos del Derecho.

3.- Orientar a los/as estudiantes hacia la autonomía, la reflexión, el planteo y resolución de problemas y de hipótesis, valorando críticamente.

### **3.- OBJETIVOS DE APRENDIZAJE**

Que el/la estudiante alcance una visión del Derecho como sistema desde la complejidad multidimensional. Para ello se procurará:

1.- Que el/la estudiante comprenda la perspectiva de Teoría General del Derecho, como lo general (común-abarcativo) y particular del Derecho.

2.- Que el/la estudiante sea capaz de visualizar al Derecho desde el sistema, la relación con otras disciplinas y con el resto del mundo de la política.

3.- Que el/la estudiante pueda construir un pensamiento propio sobre los temas generales del Derecho.

4.- Que el/la estudiante comprenda las diversas ramas del mundo jurídico y sus autonomías como fraccionamientos funcionales a exigencias valorativas, especificidad de problemas, de normas y métodos, dentro de la perspectiva de unidad y pueda analizar las relaciones entre las ramas.

5.- Que el/la estudiante valore las funciones del Derecho y desarrolle la estrategia y táctica jurídica y la teoría de las respuestas jurídicas.

### **4.- CONTENIDOS:**

**UNIDAD I. LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. PERSPECTIVA INTERNA.**

---

1.- EL FUNDAMENTO DE LA TEORIA GENERAL DEL DERECHO.

2.- LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO DESDE LA PERSPECTIVA INTERNA:  
DEL DERECHO AL SISTEMA.

2.1.- TEORÍA – GENERAL – DEL DERECHO.

2.2.- LO GENERAL EN EL DERECHO.

2.2.1.- DENOMINADORES COMUNES.

2.2.1.1.- Dimensión sociológica: las adjudicaciones, los repartos relacionados.

2.2.1.2.- Dimensión normológica: la norma, el ordenamiento normativo.

2.2.1.3.- Dimensión axiológica: axiología y axiosofía.

2.2.2.- LO ABARCATIVO. Algunos supuestos de institutos abarcativos:

La cadena conceptual contrato-obligación- propiedad- patrimonio -persona; la responsabilidad, el delito; modos de contar intervalos en el Derecho; plazo de vigencia de una ley.

2.2.3.- DENOMINADORES PARTICULARES EN EL DERECHO. Autonomía de las ramas jurídicas y su complejidad: Autonomía material. Las personas: derecho interpersonal. El espacio: los sistemas jurídicos comparados. El tiempo: la Historia del Derecho (remisión).

3.- LA ENSEÑANZA DE LA TGD A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL CASO. El caso. Modos de aproximación al caso. Hechos, normas y valores. Análisis sociológico, normológico y axiológico del caso. Motivación de la decisión. Análisis de la corrección de la decisión.

## **UNIDAD II. LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. PERSPECTIVA EXTERNA: LAS RELACIONES DEL DERECHO CON OTRAS DISCIPLINAS.**

1.- LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO DESDE LA PERSPECTIVA EXTERNA:  
DEL SISTEMA AL DERECHO. Derecho y teoría de sistemas: autopoiesis y alopoiesis.

2. ALGUNOS ENFOQUES INTERDISCIPLINARIOS: Derecho y economía (Marxismo, Análisis Económico del Derecho y Nueva Economía Institucional). Derecho y sociología (Sociología jurídica) (Remisión). Derecho y antropología (el reconocimiento del otro).

3.- DERECHO EN EL CONTINENTE DE LA POLÍTICA: las ramas de la política (política jurídica, económica, científica, artística, educativa).

### **UNIDAD III. ALGUNAS CUESTIONES DE LO GENERAL DEL DERECHO.**

1.- LAS FUENTES DE LAS NORMAS. Fuentes materiales y fuentes formales. Fuentes de fundamentación. El lugar de los principios. Fuentes de propaganda.

2.- EL FUNCIONAMIENTO DE LAS NORMAS. Tareas del funcionamiento. Debate sobre la interpretación en la jurisprudencia de la CSJN.

3.- EL ORDENAMIENTO NORMATIVO. Estructura del ordenamiento normativo. Relaciones horizontales y verticales. La lógica jurídica. Codificación, descodificación, recodificación. Sistema normativo material y formal. Subsistemas y microsistemas. Origen: Norma fundamental. Funcionamiento: autointegración y heterointegración. Solución de antinomias. La indeterminación del Derecho. La regla de reconocimiento. Los alcances del control de convencionalidad. El pluralismo jurídico.

### **UNIDAD IV. LAS RAMAS JURÍDICAS**

1.- LAS RAMAS JURÍDICAS: CONCEPTO Y AUTONOMÍAS (material, legislativa, judicial, administrativa, educativa o pedagógica, docente, científica).

2.- CENTROS Y ESFERAS CRÍTICAS DE LAS RAMAS JURÍDICAS.

3.- RELACIONES ENTRE RAMAS: Relaciones de coadyuvancia y relaciones de oposición legítima e ilegítima. La constitucionalización del Derecho Privado.

4.- LAS RAMAS JURÍDICAS TRADICIONALES. Origen y evolución.

---

5.- LAS NUEVAS RAMAS JURÍDICAS: Derecho de la salud, Bioderecho, Derecho de la ciencia y la tecnología, Derecho del arte, Derecho de la ancianidad, Derecho de la educación, Derecho de la niñez y adolescencia, Derecho de la discapacidad, Derecho de la integración, Derecho ambiental. La transversalidad de las ramas jurídicas.

#### **UNIDAD V. LA DINÁMICA DEL DERECHO.**

1.-. ANÁLISIS FUNCIONAL DEL DERECHO: El Derecho como instrumento: para el control social; para la resolución de controversias, para fomentar la cooperación, para la emancipación, para el desarrollo humano.

2.- LA TEORÍA DE LAS RESPUESTAS JURÍDICAS. Alcances de la respuestas, su dinámica y sus relaciones.

3.- ESTRATEGIA Y TÁCTICA JURÍDICAS. Concepto. Alcances. Límites.

4.- ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. La necesidad de fundamentar. La práctica deliberativa: el valor de las disidencias.

**6.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:** (se indica por unidad y por orden de *itinerario de lectura*)

#### UNIDAD I

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Lecciones de teoría general del derecho*, en “Revista de Investigación y Docencia”, Vol. N° 32, Rosario, 1999. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/824/1439>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Perspectivas de la Teoría General del Derecho*, en “Revista Investigación y Docencia”, Vol. N° 35, Rosario, 2002. Disponible en: <http://cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/850/676>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *La Teoría General del Derecho ante la Filosofía del Derecho*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía

Social”, Vol. N° 25, Azul, Rosario, 2001. Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/587/480>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *La Teoría General del Derecho como sistema jurídico: una necesidad de la ciencia jurídica*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. 23, Rosario, 1998. Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/555/453>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *¿Convertirse en persona?*, en “Revista de la Familia y las Personas”, Buenos Aires, La Ley.

**SANZ ENCINAR; Abraham;** *El concepto jurídico de responsabilidad en la Teoría General del Derecho*; en “AFDUAM” N° 4, 2000. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=284002>

**CIURO CALDANI, Miguel A;** *Despliegues de Teoría General del Derecho acerca de la responsabilidad, la reparación, la culpa y el daño (Por el Derecho Civil, más allá del Derecho Civil)*, en “Investigación y Docencia” N° 51, 2015, disponible en:  
<http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD516.pdf>.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Un Ejemplo de Teoría General del Derecho: la cadena conceptual “contrato-obligación-propiedad-patrimonio-persona”*, en “Investigación y Docencia”, Vol. N° 32, Rosario, 1999. Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/825/628>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Una nota de Teoría General del Derecho: Comparación entre el Derecho Civil y el Derecho Penal por la noción de delito*, disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/437/1362>

**TWINING, William;** *Teoría General del Derecho*, en “Anales de la Cátedra Francisco Suárez” N° 39, 2005. Disponible en:  
<http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/1039>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *La actualidad, la Historia del derecho y el Derecho Comparado*, en “Revista de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, vol. 23, Rosario, 1994. Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/184/548>

---



UNIDAD II.

**GRÜN, Ernesto;** *El Derecho posmoderno: un sistema lejos del equilibrio*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1995. (Capítulos 1, 2, 3, 5 y 10).

**LUHMANN, Niklas;** *El enfoque sociológico de la teoría y práctica del Derecho*, en “Anales de la Cátedra Francisco Suárez”, N° 50, 2016. Disponible en: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/5169>

**CABALLERO MIGUEZ, Gonzalo;** *Economía de las instituciones: de Coase y North a Williamson y Ostrom*, en “Ekonomiaz” N° 77, 2° cuatrimestre, 2011.

**GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, Jesús;** *El análisis económico del Derecho: algunas cuestiones sobre su justificación*, en “Doxa” N° 15-16, 1994. Disponible en: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10662/1/doxa15-16\\_47.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10662/1/doxa15-16_47.pdf)

**ATIENZA, Manuel;** *Introducción al Derecho*, Barcanova, Barcelona, 1985. (Págs. 296-303. Sociología jurídica).

**KROTZ, Esteban;** *Alteridad y pregunta antropológica*, en “Alteridades” N° 4, 1994. Disponible en: <http://unrn.edu.ar/blogs/antropologia/files/2014/07/Krotz.pdf>

**KUPPE, René y POTZ, Richard;** *La antropología del derecho: perspectivas de su pasado, presente y futuro*, en “Cuadernos del instituto de investigaciones jurídicas. Antropología Jurídica”, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1041/3.pdf>.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *La constitución cultural, componente básico de un Estado*, disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/418/327>

**CIURO CALDANI, Miguel;** “Derecho y Política”, Buenos Aires, Depalma, 1976. (II. Nociones Fundamentales).

UNIDAD III.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Las fuentes del Derecho*, en “Investigación y Docencia”, N° 27, Disponible en: [www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/view/212/574](http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/view/212/574)

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Las fuentes de las normas*, en “Revista de la Facultad de Derecho”, Universidad Nacional de Rosario, N° 4/6.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Las fuentes formales de las normas en la teoría general del Derecho como sistema jurídico*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol N° 20, Rosario, 1995. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/480/374>

**AARNIO, Aulis;** *Reglas y principios en el razonamiento jurídico*, en “Anuario de la Facultad de Dereitto da Universidade da Coruña”, N° 4. 2000. Disponible en: <http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2070/AD-4-35.pdf?sequence=1>

**GUASTINI, Ricardo;** *Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del Derecho*, IBELTRÁN FERRER, Jordi (Trad.), Gedisa, Barcelona, 1999. Tercera Parte. (Capítulo I “Reencuentro con la interpretación”, Capítulo II “Introducción a las técnicas interpretativas”).

**BOBBIO, Norberto;** *Teoría General del Derecho*, Debate, Madrid, 1991. (Parte Segunda: Capítulo II “La unidad del ordenamiento jurídico”, Capítulo III “La coherencia del ordenamiento jurídico” y Capítulo IV “La integridad del ordenamiento jurídico”).

**ALCHOURRÓN, Carlos y BULYGIN, Eugenio;** *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Astrea, Buenos Aires, 1987. (Capítulo VII “El problema de la clausura” y Capítulo IX “Completitud como ideal racional”)

**AARNIO, Aulis;** *La tesis de la única respuesta correcta y el principio regulativo del razonamiento jurídico*, AGUILÓ REGLA, Josep (Trad.) en “Doxa” N° 8, 1990. Disponible en: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10797/1/Doxa8\\_01.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10797/1/Doxa8_01.pdf)

**HART; Herbert;** *El concepto de Derecho*, CARRIÓ, Genaro (Trad.), Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1963 (Capítulo VI “Los fundamentos de un sistema jurídico”).

**CALVO GARCÍA, Manuel;** *Transformaciones jurídicas y teoría del Derecho*, en “AFD”, 2012. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3985277.pdf>

---

**SÁNCHEZ - CASTAÑEDA, Alfredo;** *Los orígenes del pluralismo jurídico*, en “Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau: sistemas jurídicos contemporáneos, derecho comparado, temas diversos”, GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria y MORINEAU IDUARTE, Marta (Coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1855/29.pdf>

#### UNIDAD IV

**CIURO CALDANI, Miguel;** *La autonomía del mundo jurídico y de sus ramas*, en “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, t. II, 1982.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Filosofía de las ramas del mundo jurídico*, en “Revista Investigación y Docencia”, Vol. N° 27, Rosario, 1996. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/211/573>

**LARIGUET, Guillermo;** *Autonomía de ramas jurídicas y aplicación de normas*, en “Anuario de Filosofía del Derecho”, N° 23, 2006. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2476076.pdf>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Las ramas del mundo jurídico, sus centros y sus esferas críticas*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 21, Rosario, 1996. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/506/416>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Relaciones entre las ramas del mundo jurídico*, en “Revista de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 21, Rosario, 1992.

**CIURO CALDANI, Miguel et. al.;** *Las ramas del mundo jurídico en la teoría general del Derecho*, en “E.D”, Buenos Aires, N° 8145, 1992.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *La justicia del reparto aislado y las ramas del mundo jurídico (Una nota de Teoría General del Derecho)*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. N° 2, Rosario, 1984.

Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/272/198>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Las ramas del mundo jurídico en la postmodernidad (Las ramas del mundo jurídico en tiempos de la "crisis de la materia"*, en “Revista de Investigación y Docencia”, Vol. N° 31, Rosario, 1998. Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/804/617>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Derecho Público y Derecho Privado*, en “La Ley”- D, 1979.

**NICOLAU, Noemí,** *La tensión entre el microsistema y el sistema en el Derecho Privado*, en “Revista del Centro de Investigaciones en Derecho Civil”, Vol. 2, Facultad de Derecho, UNR, 1997. Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/tdc/article/viewFile/1034/938>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Necesidad de un Complejo de Ramas del Mundo jurídico para un nuevo tiempo*, en “Revista de Investigación y Docencia”, N° 40, Rosario, 2007. Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/1166/1137>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Notas de la disertación de apertura: “eclipse y emersión de las ramas jurídicas*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. N° 21, Rosario, 1996. Disponible en:  
<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/509/413>

#### UNIDAD V

**MORESO, José y VILAJOSANA, Josep;** *Introducción a la teoría del derecho*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2004. (Capítulo I “El Derecho como fenómenos social” y Capítulo II “Las funciones sociales del Derecho”)

**CÁRCOVA, Carlos;** *Acerca de las funciones del Derecho*, en “Centro de Investigaciones y Docencia en Ciencia Política”, UAP, 1988. Disponible en:  
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/critica-juridica/article/view/3007/2809>

---

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas*, Rosario, 1976, reimpresión. Disponible en:

<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/959/793>

**CIURO CALDANI, Miguel;** *La Teoría General del Derecho, supuesto de la estrategia y la táctica jurídicas*, en “Revista de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, vol. 32, Rosario, 1999.

Disponible en:

[http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/ID\\_N\\_32\\_La\\_TG\\_del\\_D\\_Miguel\\_A\\_Ciuro.pdf](http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/ID_N_32_La_TG_del_D_Miguel_A_Ciuro.pdf)

**CIURO CALDANI, Miguel;** *La estrategia jurídica, una deuda del Derecho actual*, en “Revista Investigación y Docencia”, N° 43, Rosario, 2013. Disponible en:

[http://www.centrodefilosofia.org/IyD/IyD46\\_6.pdf](http://www.centrodefilosofia.org/IyD/IyD46_6.pdf)

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Acerca de la estrategia jurídica*, en “La ley”, Año IXXVLII, N° 90, 2014 C.

**KENNEDY, Duncan;** *La responsabilidad de los abogados por la justicia de sus casos*, en “Academia. Revista sobre la enseñanza del Derecho”, año 6, N° 12, 2008.

Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3743448>

**GARCÍA AMADO, Juan;** *Retórica, argumentación y derecho*, en “Isegoría” N° 21, 1999. Disponible en:

<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/80/80>

**ATIENZA, Manuel;** *El derecho como argumentación*, en “Isegoría” N° 21, 1999.

Disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/76/76>

**ATIENZA, Manuel;** “Argumentación y Constitución”, Disponible en

[http://www2.uah.es/filder/manuel\\_atienza.pdf](http://www2.uah.es/filder/manuel_atienza.pdf)

**FLORES, María;** *El valor epistemológico de las disidencias judiciales*, en “La ley”, Sup. Act. 18/08/2005, 1.

## **BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA**

**ABIDÍN, Catalina y LAPENTA, Eduardo;** *Derecho ambiental. Su consideración desde la Teoría General del Derecho*, en “Revista Cartapacio de Derecho” N° 12, 2007.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *El Derecho y el Arte*, en “Revista de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. 31, 1998.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *Filosofía y sistema del Derecho de la Integración (El complejo problemático del Derecho de la Integración. Hacia la autonomía científica del Derecho de la Integración)*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 29.

**CIURO CALDANI, Miguel;** *El Derecho de la Salud ante una nueva era histórica*, disponible en [www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD42\\_7.pdf](http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD42_7.pdf)

**DABOVE, Isolina,** *La problemática de la vejez en el Derecho Argentino: razones para la construcción del derecho de la ancianidad*, ESTUDOS INTERDISCIPLINARES SOBRE O ENVELHECIMENTO, Vol. N° 13, Porto Alegre 2008 vol. 13. Disponible en <http://www.seer.ufrgs.br/RevEnvelhecer/article/view/6945>

**NICOLAU, Noemí;** *Una manifestación del Tránsito de la Bioética al Bioderecho: la judicialización de cuestiones éticas*”, en “Revista Investigación y Docencia”, Vol. N° 42, Rosario, 2009.

**SALMÉN, Gabriel;** *El Derecho de la ciencia y de la técnica como rama del mundo jurídico*, en “Investigación y Docencia”, N° 39,

**VAZZANO, Florencia;** *El Derecho de la discapacidad como nueva rama jurídica. Necesidad de su incorporación al complejo de ramas del mundo jurídico*, en “Aequitas virtual”, Vol. 9, n° 23, 2015.

## **7.- ENCUADRE METODOLÓGICO**

En correspondencia con los contenidos mínimos y con la concepción de la asignatura la propuesta metodológica está fuertemente anclada en el análisis de casos.

---

De esta manera, junto a un planteo sistemático nos orientamos a un análisis problemático, incorporando al desarrollo de la materia el análisis de casos.

El análisis de casos propiamente tal, consiste en presentar a los/as estudiantes los hechos jurídicamente esenciales de una controversia y en invitarlos a resolverla. Por regla general, los casos no son inventados sino tomados de controversias reales<sup>3</sup>.

La elección de los casos se procura realizarla con diversidad de fuentes y de alcance, V.gr., local, regional, provincial, nacional, latinoamericano, internacional, de derecho comparado<sup>4</sup>.

En la perspectiva regional, compartimos con Ronchetti que las necesidades a satisfacer son en primer lugar el desarrollo del Derecho a partir de la manera de cómo se piensa en cada lugar del país, también en el centro de la provincia de Buenos Aires<sup>5</sup>.

Un caso es un “problema de adjudicación” de potencia e impotencia (de ventajas y desventajas) comprensivo de despliegues sociológicos, normológicos y axiológicos. En la formación de todo caso es valioso atender a las tres dimensiones, en cuanto a lo dado y lo construible<sup>6</sup>.

Nos encontramos en la necesidad de construir los casos con recortes adecuados a nuestros deseos de conocer y hacer. En el estudio de los casos reales deben confluir perspectivas de diversas ramas jurídicas, cuya consideración como sistema corresponde

---

3 **GOLDSCHMIDT, Werner**; *El análisis de casos como elemento imprescindible de la enseñanza jurídica*, disponible en [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/04/el-analisis-de-casos-como-elemento-imprescindible-de-la-ensenanza-juridica.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/04/el-analisis-de-casos-como-elemento-imprescindible-de-la-ensenanza-juridica.pdf), págs. 125-126.

4 V.gr. fuentes reales (formales y materiales) y de conocimiento. Así se puede pensar en “jurisprudencia” de primera instancia (piénsese en fallos de los Juzgados de primera instancia de Azul, Tandil, Olavarría) y segunda instancia (piénsese en fallos de las Cámaras del Departamento Judicial de Azul), de instancias extraordinarias (así de la Corte Suprema de Buenos Aires y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), de instancia internacionales (como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional), y de Derecho Comparado. También la posibilidad del estudio de decisiones “para-estatales” como la de los Tribunales arbitrales.

5 **RONCHETTI, Fernando**; *Si hay un Derecho que se piensa en el interior del país*, en “Revista Cartapacio de Derecho” N° 21, 2011, pág. 4.

6 **CIURO CALDANI, Miguel**; *El ámbito de la decisión jurídica*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía social”, N° 24, 2000, disponible en: [www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/570/470](http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/570/470), pág. 69.

a la TGD y enfoques de horizontes de distintas ramas políticas<sup>7</sup>. A través del caso el estudiante puede observar la relación que existe entre las ramas y sus despliegues<sup>8</sup>.

La misión del análisis de casos, consiste en acostumbrar al estudiante a reagrupar los conocimientos teóricamente ordenados en función de la solución del caso: pero su empleo es igualmente útil si el estudiante, sin disponer de conocimientos sistemáticamente ordenados, los busca directamente en función de solucionar un caso<sup>9</sup>. En TGD se pretende que la respuesta se busque desde la unidad del concepto de Derecho.

El orden para el análisis de casos parte en una primera etapa en otorgarle al estudiante la fuente directa para que a partir de la misma y en base a las consignas realice un análisis desde la TGD; y en una segunda etapa suministrarle los “hechos” del caso, para que el estudiante busque las posibles respuestas desde la TGD.

Para el análisis de casos se recurrirá a distintos métodos, como el de fraccionamiento, generalizaciones, comparaciones, compensaciones, variaciones, previsiones<sup>10</sup>. También se apelará al funcionamiento conjetural del Derecho.

Al análisis del caso le precede el desarrollo de las clases teóricas, en donde se exponen los contenidos de la materia a través del dictado de clases expositivas. En las mismas se recurre a diferentes recursos, como los otorgados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

Se proponen además las siguientes estrategias metodológicas: intervención de diferentes operados jurídicos con visión de TGD y exposición de sus experiencias; lectura anticipada; construcción grupal del conocimiento; reestructuración de la información.

## **8.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS**

7 **CIURO CALDANI, Miguel**; *El ámbito de...*, *Op. Cit.*, págs. 73 y 75.

8 **VAZZANO, Florencia**; *La Teoría General del Derecho como asignatura en el plan de estudios de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la Unicen*, en “Revista Cartapacio de Derecho” N° 26, 2014, pág.10.

9 **GOLDSCHMIDT, Werner**; *El análisis de casos...*, *Op. Cit.*, págs. 130-131.

10 **SAGÜÉS, Pedro**; *Metodología para la enseñanza de los derechos humanos (en las facultades de derecho y en las escuelas judiciales)*, en “La Ley” 1995-C, 920. Cita Online: AR/DOC/6242/2001, págs. 4-8.

---



Las actividades teóricas y prácticas se desarrollarán siguiendo el orden de los contenidos indicados en las unidades. A cada clase teórica le corresponderá el desarrollo de un trabajo práctico elaborado como se señalara en el punto anterior con el método del caso.

Se adjunta un cronograma tentativo de desarrollo de la asignatura.

## **9.- EVALUACIÓN**

### 9.1.- Alumnos/as regulares.

La evaluación de cada uno de los/as estudiantes tiene una íntima relación con los objetivos propuestos en el proceso de enseñanza – aprendizaje, con lo cual se desarrollará una evaluación de tipo continua, que se divide en:

#### 9.1.1.- *Evaluación Continua.*

Se realizará a través de la resolución individual o grupal de trabajos prácticos. Se realizarán un total de entre diez (10) y doce (12) trabajos prácticos, debiendo el/la estudiante aprobar el sesenta por ciento (60%) de los mismos.

Se realizará un examen parcial teórico – práctico, debiendo contar con cuatro puntos sobre diez - para regularizar la materia. La instancia de examen parcial contará con el respectivo examen recuperatorio.

Además, para regularizar la materia el alumno debe contar con el 75% de asistencia.

#### 9.1.2. *Evaluación final.*

La evaluación final consistirá en la presentación de un trabajo monográfico en el que se integren los conocimientos de TGD. En el trabajo monográfico el/la estudiante debe plantear una hipótesis de trabajo, investigar acudiendo a multiplicidad de fuentes y arribar a conclusiones, con el recurso a los constructos teóricos vistos en la asignatura.

En la defensa oral del trabajo monográfico se evaluará además el contenido de la asignatura<sup>11</sup>.

#### 9.2.- *Alumnos libres.*

Solo será posible recurrir a la evaluación final.

#### 9.3.- Criterios de evaluación.

- Claridad conceptual.

- Contemplar la Teoría General del Derecho desde lo común, abarcativo y particular, observándose la capacidad para relacionar y comparar los contenidos conceptuales.

- Actitud valorativa sobre los contenidos conceptuales.

### **CRONOGRAMA APROXIMATIVO DE CLASES**

#### UNIDAD I.

**CLASE N° 1.** La teoría general del Derecho. La Teoría.

**CLASE N° 2.** Lo común en el Derecho. Lo abarcativo en el Derecho.

**CLASE N° 3.** Denominadores particulares. El fundamento de la TGD.

#### UNIDAD II

**CLASE N° 4.** El Derecho en la Teoría de Sistemas.

**CLASE N° 5.** Algunos enfoques interdisciplinarios.

**CLASE N° 6.** Derecho en el continente de la política.

#### UNIDAD III.

**CLASE N° 7.** Fuentes del Derecho.

**CLASE N° 8.** Funcionamiento de normas.

---

<sup>11</sup> Los estudiantes deberán enviar el trabajo con una antelación razonable para la corrección previa al examen por parte de los docentes.

**CLASE N° 9.** Ordenamiento jurídico.

EVALUACIÓN.

**CLASE N° 10:** Parcial.

UNIDAD IV.

**CLASE N° 10.** Las ramas jurídicas: concepto y autonomías.

**CLASE N° 11.** Centro y esferas críticas de las ramas jurídicas. Relaciones entre ramas.  
Las ramas jurídicas tradicionales.

**CLASE N° 12.** Las nuevas ramas jurídicas. La transversalidad.

UNIDAD V.

**CLASE N°13.** Funciones del Derecho.

**CLASE N° 14.** Teoría de las respuestas jurídicas.

**CLASE N° 15.** Estrategia y táctica jurídica.

**CLASE N° 16.** Argumentación jurídica.

Prof. María Victoria Schiro  
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa  
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta  
Secretaria del Consejo Académico